

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: “*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*”.

Que el artículo 17 de la norma mencionada establece: “*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*”.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: “*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)*”.

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto “*orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil*”.

Que en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020¹, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: “*(...) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las*

¹ Deroga el Decreto Distrital 037 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (...)".

Que el proceso misional de fomento cultural, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997 el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que por medio de programas para el otorgamiento de estímulos e incentivos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas, la vinculada y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante este periodo de 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad y la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece: *"Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital"*.

Que, en ese sentido, *"Presupuestos participativos"*, es una estrategia participativa definida para el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía o concertadas con los grupos de interés de los territorios, a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en el cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Que la priorización de las iniciativas de los *"Presupuestos Participativos"*, se realizó a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituyó la decisión de la fase 2 de este programa.

Que la ruta metodológica para la implementación de la fase 2 de los *"Presupuestos Participativos"* consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación: 1) Alistamiento. 2) Registro y revisión técnica de propuestas. 3) Priorización. 4) Consolidación. 5) Implementación y seguimiento.

Que los proyectos culturales priorizados y concertados en *"Presupuestos Participativos"* se enmarcan en los programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, establecidos en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por lo que es viable conceder los incentivos autorizados por la misma y obedecen al modelo de desarrollo local basado en las metas del Plan de Desarrollo Local de los FDL, que se relacionan a continuación: (1) Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales, (2) Financiar proyectos del sector cultural y creativo, (3) Realizar eventos de promoción de actividades culturales.

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Teusaquillo y La Candelaria, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento”* y cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 446 de 2022** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023 y **447 de 2022** cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”, que cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 31 de agosto de 2023.*

Que los mencionados Convenios cuentan con el respaldo de los CDPs y CRPs relacionados a continuación por cada Fondo de Desarrollo Local por el 100% del valor del Convenio y la Adición No. 1 al Convenio 447 de 2022, para los fines pertinentes, en lo relacionado con los recursos a ejecutar por parte de la SCRD.

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Fuente de los recursos año 2022, en el marco de los Convenios 446 y 447 de 2022				
\$ 9.140.751.089				
FDL	Convenio	\$ Año 2022	CDP	CRP
Candelaria	Convenio 446	\$ 131.450.773	CDP 412/22	CRP 493/22
Mártires	Convenio 446	\$ 232.581.000	CDP 386/22	CRP 423/22
Santa Fe	Convenio 446	\$ 589.858.700	CDP 571/22	CRP 612/22
Total Convenio 446		\$ 953.890.473		
Antonio Nariño	Convenio 447	\$ 10.000.000	CDP 391/22	CRP 504/22
Barrios Unidos	Convenio 447	\$ 350.183.618	CDP 473/22	CRP 601/22
Bosa	Convenio 447	\$ 1.973.815.100	CDP 1026/22	CRP 1124/22
Chapinero	Convenio 447	\$ 54.052.000	CDP 531/22	CRP 629/22
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 643.330.700	CDP 1490/22	CRP 1766/22
Engativá	Convenio 447	\$ 33.027.950	CDP 1033/22	CRP 1052/22
Fontibón	Convenio 447	\$ 354.783.520	CDP 813/22	CRP 905/22
Kennedy	Convenio 447	\$ 376.153.250	CDP 1163/22	CRP 1518/22
Puente Aranda	Convenio 447	\$ 161.583.576	CDP 552/22	CRP 687/22
Rafael Uribe Uribe	Convenio 447	\$ 714.570.414	CDP 959/22	CRP 919/22
San Cristóbal	Convenio 447	\$ 1.092.004.796	CDP 832/22	CRP 1220/22
Suba	Convenio 447	\$ 1.171.391.566	CDP 956/22	CRP 1179/22
Sumapaz	Convenio 447	\$ 41.624.000	CDP 690/22	CRP 764/22
Teusaquillo	Convenio 447	\$ 14.000.000	CDP 539/22	CRP 626/22
Tunjuelito	Convenio 447	\$ 54.906.000	CDP 487/22	CRP 588/22
Usaquén	Convenio 447	\$ 568.714.126	CDP 979/22	CRP 991/22
Usme	Convenio 447	\$ 572.720.000	CDP 1051/22	CRP 1273/22
Total Convenio 447		\$ 8.186.860.616		
Adición No. 1 Convenio 447 de 2022				
\$ 349.817.750				
FDL	Convenio	\$ Adición	CDP	CRP
Ciudad Bolívar	Convenio 447	\$ 304.817.750	CDP 1556/22	CRP 2016/22
Usme	Convenio 447	\$ 45.000.000	CDP 1107/22	CRP 1633/22
Total Convenio 447 con Adición No. 1		\$ 8.536.678.366		

Que por lo anterior, la viabilidad de ejecución de los proyectos cuya recomendación se acoge en el presente acto administrativo, se ampara íntegramente en la celebración de los Convenios con los FDL y sus respectivos registros presupuestales como ha quedado expuesto.

Que en desarrollo de los mencionados convenios los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCR D conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017, el 90% de los recursos para el primer desembolso de las iniciativas de Componente A de **"Presupuestos Participativos"** en el año 2022.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto de inversión, a través de los proyectos 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C."*; 7881 *"Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá"* y 7884 *"Formación y cualificación para*

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

agentes culturales y ciudadanía en Bogotá”, por lo que cuenta con el respaldo presupuestal para cubrir el desembolso que por el presente acto administrativo se ordena.

Que para el segundo desembolso correspondiente al 10% restante a realizarse en 2023, los Fondos de Desarrollo Local harán la transferencia a la SCRCD de acuerdo con la normatividad citada en el párrafo anterior y esta última procederá a incorporar los respectivos recursos, ordenando su desembolso mediante el acto administrativo correspondiente. Este desembolso se hará previa expedición y comunicación del mencionado acto administrativo y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, en la ruta establecida por la SCRCD.

Que Es Cultura Local 2022 incluye tres componentes en su implementación: **Componente A**, proceso de formación y acompañamiento de los constructores locales y/o delegados de las iniciativas concertadas en el marco de presupuestos participativos. **Componente B**, fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local – FDL. **Componente C**, con el fin de realizar actividades, ferias y eventos interlocales asociados al arte y la cultura, como expresiones fundamentales para el efectivo acceso y disfrute de los derechos culturales, promoviendo la creación, circulación y distribución de producciones de diversas disciplinas, géneros y áreas artísticas existentes en las localidades de la ciudad.

Que, de manera transversal a los componentes anteriormente descritos, los beneficiarios del ECL 2022, participarán en unas rutas de fortalecimiento y cualificación en la medida que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos y de sus unidades productivas, de tal manera que se instalan capacidades desde una perspectiva emprendedora y empresarial de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes culturales y creativos que participen en esta versión.

Que el Componente A del programa Es Cultura Local 2022 prevé fortalecer y acompañar técnicamente las iniciativas ciudadanas priorizadas y concertadas con comunidades en los Fondos de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Mártires, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Usaquén, Usme, y La Candelaria.

Que para el desarrollo del Componente A del Programa Es Cultura Local 2022 se plantean acciones para contribuir a los componentes de la *“Estrategia de Constructores Locales”*: formación, ejecución y veeduría. En ese sentido, los beneficiarios pasaron por un proceso de formación en formulación de proyectos culturales, de tutoría y una etapa diagnóstica con expertos encargados de emitir una valoración relacionada con la capacidad operativa del constructor local o delegado de iniciativas concertadas y la factibilidad técnica de los proyectos formulados, que se reconocen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo establecido en el ítem denominado *“Compromisos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* de los Convenios 446 y 447 de 2022, le corresponde a la Secretaría, entre otras: *“(…) 5. Apoyar la formulación de las iniciativas culturales priorizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, y el fortalecimiento y cualificación de los beneficiarios de los procesos de selección a realizar para una mejor ejecución de los proyectos, mediante la implementación de los módulos de formación que procedan y el acompañamiento de la figura del tutor; y, realizar la articulación con el aliado estratégico destinado para tal fin y los agentes a cargo de estos procesos. 6. Expedir los actos administrativos a que haya lugar para otorgar los estímulos de las iniciativas priorizadas y viabilizadas y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades, así como de los beneficiarios de las convocatorias que se realicen. 7. Realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de las mesas de socialización y validación; monitoreo, seguimiento y control y evaluación de los proyectos a realizar, en el marco de presupuestos participativos y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades (…)”*.

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, los convenios suscritos y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contrató expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes realizaron un diagnóstico y recomendaron las propuestas priorizadas o concertadas de presupuestos participativos en el marco del Componente A de Es Cultura Local 2022. Como resultado de este proceso de diagnóstico se suscribieron las actas de recomendación de proyectos de Componente A, incluyendo los argumentos técnicos que soportan las decisiones, según consta en el radicado de Orfeo No. **20222200460243, 20222200461743 y 20222400461593.**

Que los proyectos recomendados y avalados, presentados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, recibirán el incentivo para la ejecución de estos, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 ya referenciada, y que son concordantes con las líneas del proceso de fomento de la SCRCD: apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, agenciamiento, apropiación, circulación, cultura ciudadana para la convivencia, creación, emprendimiento, formación, investigación, protección y salvaguardia, por lo que se acoge la recomendación de los expertos.

Que el incentivo económico se otorga de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto del proyecto.

Que, para atender este compromiso, la SCRCD expidió los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	823 - FDL Usme	\$396.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	824 - FDL Suba	\$378.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	825 - FDL San Cristóbal	\$605.003.285
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	826 - FDL Kennedy	\$174.240.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	827 - FDL Fontibón	\$158.400.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	828 - FDL Ciudad Bolívar	\$475.200.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	829 - FDL Chapinero	\$31.680.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	831 - FDL Barrios Unidos	\$146.932.632
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	832 - FDL Santa Fe	\$166.320.000

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
D.C.		
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	834 - FDL Bosa	\$1.441.440.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	1118 - FDL Ciudad Bolívar	\$160.800.000
7881 - Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá.	917	\$1.887.845.558

Que los expertos realizaron el diagnóstico de los siguientes proyectos, asignando los respectivos puntajes:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
FDL BARRIOS UNIDOS							
E-096BUN	Persona Natural	Mario Francisco Alba Cabiativa	C.C 79.234.633	N/A	Festival de la magia y alegría	76	\$ 32.651.696
E-093BUN	Persona Natural	Felix Valdés Torres	C.C 73.115.671	N/A	Festival étnico de comunidades NARP	71	\$ 32.651.696
FDL KENNEDY							
E-105KEN	Persona Natural	Felipe Vargas Cortés	C.C 1.001.044.668	N/A	Festival del Trueque	79	\$ 27.657.143
E-104KEN	Persona Jurídica	Fundación Etnias de Colombia	NIT. 900.150.957-0	Flor Angela Perea García C.C. 51.625.899	Festival Carnavalezco Afro 2022	76	\$ 27.657.143
E-099KEN	Persona Natural	Luz Mery Piedrahita Pineda	C.C 22.116.415	N/A	Evento Pachiu Le Shubliangue- Evento en honor a la Mujer Rrom Gitana	70	\$13.828.571
E-100KEN	Persona Natural	Martha Cecilia Arriola Becerra	C.C 1.018.424.460	N/A	Conmemoración del día de la Mujer Rrom o Gitana	70	\$13.828.571
FDL CIUDAD BOLÍVAR							
E-177CBO	Persona Natural	Diocelina Rivera Olaya	C.C 52.225.803	N/A	Memoria Histórica Indígena	76	\$44.000.000
E-108CBO	Persona Natural	William Ricardo Sabogal Piñeros	C.C 19.192.451	N/A	Festival de Antaño	75	\$ 35.200.000
E-106CBO	Persona Natural	Zamir González Cortazar	C.C 79.822.557	N/A	La discapacidad brilla por su talento	73	\$ 35.200.000
E-117CBO	Persona Natural	Willian Armando Galeano Torifio	C.C 80.184.169	N/A	6° Festival Aires de Circo	72	\$ 61.600.000
E-178CBO	Persona Jurídica	Fundación Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Constructores de Sueños	NIT. 901.307.275-6	Aurora Casierra Coime C.C. 59.669.750	Remembrando la Memoria NARP	72	\$44.000.000

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
E-111CBO	Persona Natural	José Gustavo Cano Pérez	C.C 80.372.710	N/A	Festival De La Reconciliación	70	\$35.200.000
E-179CBO	Persona Natural	Jhonathan González Gil	C.C 1.032.367.324	N/A	Ruta Turística de la Memoria Colombiana	70	\$44.000.000
FDL SUBA							
E-119SUB	Persona Natural	Marcela Lucia Manzo Romero	C.C 53.083.632	N/A	El placer de vivir	74	\$ 40.000.000
E-126SUB	Persona Natural	Wendy Paola Rodríguez Sosa	C.C 1.019.047.875	N/A	Festival de Colonias Víctimas de Suba	74	\$ 50.000.000
E-121SUB	Persona Jurídica	A.R.T. Bezaleel SAS	NIT. 901.097.598-7	David Felipe Méndez Acevedo C.C. 1.019.055.360	Festival Artes con Sentido	73	\$ 40.000.000
E-127SUB	Persona Natural	Darwin Alejandro Cuero Ortiz	C.C 87.942.747	N/A	Sobrevivientes del conflicto armado prosperando por Suba	71	\$ 50.000.000
E-124SUB	Persona Natural	Joshua Murillo Cuberos	C.C 1.018.493.388	N/A	ExpreARTE y ConscientizARTE	70	\$40.000.000
FDL FONTIBÓN							
E-128FON	Persona Natural	Miryam Esneda Torres Segura	C.C 27.502.920	N/A	¡Saberes y sabores! Festival Intercultural de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y palenqueras de Fontibón	71	\$ 28.000.000
E-129FON	Persona Natural	David Alfonso Córdoba Farieta	C.C 80.812.015	N/A	Carnaval de Fontibón	74	\$ 60.000.000
FDL CHAPINERO							
E-132CHA	Persona Natural	Yanine Faru Colimba Anrrango	C.C. 13.015.742	N/A	Encuentro pueblos indígenas de Chapinero	73	\$ 17.600.000
FDL SAN CRISTÓBAL							
E-146SCR	Persona Natural	Juan Bautista Bolívar Correa	C.C 1.007.116	N/A	II Circuito cultural y artístico San Cristóbal	73	\$ 56.018.823
FDL BOSA							
E-163BOS	Agrupación	Mesa de Rock y metal de Bosa	N/A	Cindy Johanna Vargas Correa C.C. 1.030.601.581	Festival Bosa la escena del rock edición 26	74	\$ 61.600.000

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
E-175BOS	Agrupación	Organización Social DiversaMENTE Protagonistas	N/A	Diego Fernando Vargas Caballero C.C 1.012.442.373	Festival por la Diversidad LGTBI, "Bosa se viste de colores, sueños e ilusiones"	73	\$ 61.600.000
E-156BOS	Persona Natural	Rubiela Ided Ballesteros Pedraza	C.C 52.301.373	N/A	Muestra de Arte Popular	72	\$79.200.000
E-176BOS	Agrupación	Mesa local de Graffiti Bosa	N/A	Jeysson David Bonilla Amaya C.C 1.030.657.780	Festival de graffiti y Street art bosuno 4	72	\$61.600.000
E-161BOS	Persona Jurídica	Fundación de Desarrollo y Bienestar social Multiactiva FUNDEBYSMU	NIT. 830.141.307-1	Derly Yasmine Sarmiento Ballesteros C.C. 39.653.316	Tsunami Gospel	71	\$ 66.000.000
E-155BOS	Persona Natural	Yordy Camilo Velandia Gutiérrez	C.C 1.012.413.590	N/A	Festival Invasión Cultural a Bosa	70	\$ 79.200.000
E-159BOS	Persona Natural	Fredy Felipe Gualteros Buitrago	C.C 11.188.847	N/A	¡Viejos queridos, danzando y actuando por Bosa!	70	\$ 66.000.000
E-170BOS	Persona Natural	Diego Fernando Carabali Valdés	C.C 1.012.380.839	N/A	Juntanza Artística y Cultural de las Comunidades Negras y Afrocolombianas	70	\$79.200.000
F-041BOS	Agrupación	La Esquina	N/A	Jair Andrés Barajas Ayala C.C. 1.000.775.884	Ambiente de Paz	83	\$79.200.000
FDL USME							
E-134USM	Persona Jurídica	Fundación Moderno siglo XXI (FMSXXI)	NIT. 900.256.913-3	Martha Rocío Moreno Méndez C.C 52.522.131	Carnaval Folclor y Memoria	70	\$45.000.000
E-141USM	Persona Natural	María Claudia Grillo Carvajal	C.C 52.167.217	N/A	Movízate por las discapacidades	70	\$45.000.000
FDL LOS MÁRTIRES							
F-090MAR	Persona Natural	Angie Lorena Camberos Rodríguez	C.C. 1.013.676.747	N/A	Semana local de la juventud Los Mártires	78	\$59.165.260

Que la SCRD procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados, a corte del 21 de noviembre de 2022, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del incentivo, según consta en los documentos anexos al acta de recomendación de proyectos de Componente A.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación: "La Carta, [...], por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que conforme a la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución , el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI", que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentran el proyecto 7650 "Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.", y el 7881 "Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá", para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que para la ejecución de los proyectos, los representantes tendrán que enviar al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co, los documentos indicados en el Parágrafo 2 del Artículo 3° de la presente resolución según corresponda a personal natural, persona natural con actividad mercantil, agrupación o persona jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de los expertos como proyectos viables para la ejecución.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2022 - Componente A", que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
FDL BARRIOS UNIDOS									
E-096BUN	Persona Natural	Mario Francisco Alba Cabiativa	C.C 79.234.633	N/A	Festival de la magia y alegría	76	\$ 32.651.696	\$ 29.386.526	831
E-093BUN	Persona Natural	Felix Valdés Torres	C.C 73.115.671	N/A	Festival étnico de comunidades NARP	71	\$ 32.651.696	\$ 29.386.526	831
FDL KENNEDY									
E-105KEN	Persona Natural	Felipe Vargas Cortés	C.C 1.001.044.668	N/A	Festival del Trueque	79	\$ 27.657.143	\$ 24.891.429	826
E-104KEN	Persona Jurídica	Fundación Etnias de Colombia	NIT. 900.150.957-0	Flor Angela Perea García C.C. 51.625.899	Festival Carnavalezo Afro 2022	76	\$ 27.657.143	\$ 24.891.429	826
E-099KEN	Persona Natural	Luz Mery Piedrahita Pineda	C.C 22.116.415	N/A	Evento Pachiu Le Shubliangue-Evento en honor a la Mujer Rrom Gitana	70	\$13.828.571	\$12.445.714	826
E-100KEN	Persona Natural	Martha Cecilia Arriola Becerra	C.C 1.018.424.460	N/A	Commemoración del día de la Mujer Rrom o Gitana	70	\$13.828.571	\$12.445.714	826
FDL CIUDAD BOLÍVAR									
E-177CBO	Persona Natural	Diocelina Rivera Olaya	C.C 52.225.803	N/A	Memoria Histórica Indígena	76	\$44.000.000	\$ 39.600.000	1118

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
E-108CBO	Persona Natural	William Ricardo Sabogal Piñeros	C.C 19.192.451	N/A	Festival de Antaño	75	\$ 35.200.000	\$ 31.680.000	828
E-106CBO	Persona Natural	Zamir González Cortazar	C.C 79.822.557	N/A	La discapacidad brilla por su talento	73	\$ 35.200.000	\$ 31.680.000	828
E-117CBO	Persona Natural	Willian Armando Galeano Toriño	C.C 80.184.169	N/A	6° Festival Aires de Circo	72	\$ 61.600.000	\$ 55.440.000	828
E-178CBO	Persona Jurídica	Fundación Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Constructores de Sueños	NIT. 901.307.275-6	Aurora Casierra Coime C.C. 59.669.750	Remembrando la Memoria NARP	72	\$44.000.000	\$ 39.600.000	1118
E-111CBO	Persona Natural	José Gustavo Cano Pérez	C.C 80.372.710	N/A	Festival De La Reconciliación	70	\$35.200.000	\$31.680.000	828
E-179CBO	Persona Natural	Jhonathan González Gil	C.C 1.032.367.324	N/A	Ruta Turística de la Memoria Colombiana	70	\$44.000.000	\$39.600.000	1118
FDL SUBA									
E-119SUB	Persona Natural	Marcela Lucia Manzo Romero	C.C 53.083.632	N/A	El placer de vivir	74	\$ 40.000.000	\$ 36.000.000	824
E-126SUB	Persona Natural	Wendy Paola Rodríguez Sosa	C.C 1.019.047.875	N/A	Festival de Colonias Víctimas de Suba	74	\$ 50.000.000	\$ 45.000.000	824
E-121SUB	Persona Jurídica	A.R.T. Bezaleel SAS	NIT. 901.097.598-7	David Felipe Méndez Acevedo C.C. 1.019.055.360	Festival Artes con Sentido	73	\$ 40.000.000	\$ 36.000.000	824
E-127SUB	Persona Natural	Darwin Alejandro Cuero Ortiz	C.C 87.942.747	N/A	Sobrevivientes del conflicto armado prosperando por Suba	71	\$ 50.000.000	\$ 45.000.000	824
E-124SUB	Persona Natural	Joshua Murillo Cuberos	C.C 1.018.493.388	N/A	ExpreARTE y ConscientizarTE	70	\$40.000.000	\$ 36.000.000	824
FDL FONTIBÓN									
E-129FON	Persona Natural	David Alfonso Córdoba Farieta	C.C 80.812.015	N/A	Carnaval de Fontibón	74	\$ 60.000.000	\$ 54.000.000	827
E-128FON	Persona Natural	Miryam Esneda Torres Segura	C.C 27.502.920	N/A	¡Saberes y sabores! Festival Intercultural de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y palenqueras de Fontibón	71	\$ 28.000.000	\$ 25.200.000	827
FDL CHAPINERO									
E-132CHA	Persona Natural	Yanine Faru Colimba Anrrango	C.C. 13.015.742	N/A	Encuentro pueblos indígenas de Chapinero	73	\$ 17.600.000	\$ 15.840.000	829
FDL SAN CRISTÓBAL									
E-146SCR	Persona Natural	Juan Bautista Bolívar Correa	C.C 1.007.116	N/A	II Circuito cultural y artístico San Cristóbal	73	\$ 56.018.823	\$ 50.416.941	825
FDL BOSA									
E-163BOS	Agrupación	Mesa de Rock y metal de Bosa	N/A	Cindy Johanna Vargas Correa C.C. 1.030.601.581	Festival Bosa la escena del rock edición 26	74	\$ 61.600.000	\$ 55.440.000	834
E-175BOS	Agrupación	Organización Social DiversAMENTE Protagonistas	N/A	Diego Fernando Vargas Caballero C.C 1.012.442.373	Festival por la Diversidad LGTBI, "Bosa se viste de colores, sueños e ilusiones"	73	\$ 61.600.000	\$ 55.440.000	834
E-156BOS	Persona Natural	Rubiela Ided Ballesteros Pedraza	C.C 52.301.373	N/A	Muestra de Arte Popular	72	\$79.200.000	\$71.280.000	834

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIRAR	CDP
E-176BOS	Agrupación	Mesa local de Graffiti Bosa	N/A	Jeysson David Bonilla Amaya C.C. 1.030.657.780	Festival de graffiti y Street art bosuno 4	72	\$61.600.000	\$ 55.440.000	834
E-161BOS	Persona Jurídica	Fundación de Desarrollo y Bienestar social Multiactiva FUNDEBYSMU	NIT. 830.141.307-1	Derly Yasmine Sarmiento Ballesteros C.C. 39.653.316	Tsunami Gospel	71	\$ 66.000.000	\$ 59.400.000	834
E-155BOS	Persona Natural	Yordy Camilo Velandia Gutiérrez	C.C. 1.012.413.590	N/A	Festival Invasión Cultural a Bosa	70	\$ 79.200.000	\$ 71.280.000	834
E-159BOS	Persona Natural	Fredy Felipe Gualteros Buitrago	C.C. 11.188.847	N/A	¡Viejos queridos, danzando y actuando por Bosa!	70	\$ 66.000.000	\$ 59.400.000	834
E-170BOS	Persona Natural	Diego Fernando Carabali Valdés	C.C. 1.012.380.839	N/A	Juntanza Artística y Cultural de las Comunidades Negras y Afrocolombianas	70	\$79.200.000	\$ 71.280.000	834
F-041BOS	Agrupación	La Esquina	N/A	Jair Andrés Barajas Ayala C.C. 1.000.775.884	Ambiente de Paz	83	\$79.200.000	\$71.280.000	917
FDL USME									
E-134USM	Persona Jurídica	Fundación Moderno siglo XXI (FMSXXI)	NIT. 900.256.913-3	Martha Rocío Moreno Méndez C.C. 52.522.131	Carnaval Folclor y Memoria	70	\$45.000.000	\$40.500.000	823
E-141USM	Persona Natural	María Claudia Grillo Carvajal	C.C. 52.167.217	N/A	Movilizate por las discapacidades	70	\$45.000.000	\$40.500.000	823
FDL LOS MÁRTIRES									
F-090MAR	Persona Natural	Angie Lorena Camberos Rodríguez	C.C. 1.013.676.747	N/A	Semana local de la juventud Los Mártires	78	\$59.165.260	\$53.248.734	917

PARÁGRAFO 1: La aceptación para la ejecución del proyecto deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que resulte necesario reformular y presentar nuevamente los documentos técnicos, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados y, a su vez, la novedad deberá ser informada a la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento del proyecto.

ARTÍCULO 2: Los beneficiarios deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2023. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos evaluadores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado con el plan de mejora.

PARÁGRAFO: Los proyectos se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Es Cultura Local 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para efectuar el registro presupuestal y tramitar el primer desembolso de los incentivos económicos a los proyectos relacionados en el Artículo 1° de la presente

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	823 del 22 de agosto de 2022 – FDL Usme	\$396.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	824 del 22 de agosto de 2022 – FDL Suba	\$378.000.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	825 del 22 de agosto de 2022 – FDL San Cristóbal	\$605.003.285
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	826 del 22 de agosto de 2022 – FDL Kennedy	\$174.240.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	827 del 22 de agosto de 2022 – FDL Fontibón	\$158.400.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	828 del 22 de agosto de 2022 – FDL Ciudad Bolívar	\$475.200.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	829 del 22 de agosto de 2022 – FDL Chapinero	\$31.680.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	831 del 22 de agosto de 2022 – FDL Barrios Unidos	\$146.932.632
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	832 del 22 de agosto de 2022 – FDL Santa Fe	\$166.320.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	834 del 22 de agosto de 2022 – FDL Bosa	\$1.441.440.000
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	1118 del 16 de noviembre de 2022- FDL Ciudad Bolívar	\$160.800.000
7881 - Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá.	917	\$1.887.845.558

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 90% de los incentivos se hará previa disponibilidad de PAC y de acuerdo con el cronograma interno para el trámite de desembolsos mensuales, así:

- Un pago previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la entrega a satisfacción por parte de los beneficiarios de los documentos requeridos.

Nota: la base de la retención se aplicará al 100% del valor del incentivo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 2: El participante, o cuando corresponda, a través de su representante, deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Documento	Persona natural	Persona natural con actividad mercantil	Persona jurídica	Agrupación
RUT actualizado con fecha de 2022	X	X	X	X
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación, <u>no mayor a treinta (30) días</u>	X	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud <u>no mayor a treinta (30) días</u> (en el caso de agrupaciones, de todos sus integrantes)	X	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario			X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la SCRD, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	X	X	X	X

PARÁGRAFO 3: Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del proyecto corresponderá a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución será la establecida en el artículo 2° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 4: Durante la ejecución del proyecto el ganador mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas y presentarlas para su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO 5: No se concederán prórrogas para el desarrollo de las iniciativas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiario. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito a la SCRD, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el beneficiario un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes y modificar parcialmente el acto administrativo que avala la recomendación del experto evaluador. En todos los casos, la situación deberá informarse por lo menos con diez (10) días hábiles previos a la fecha de finalización contemplada en el acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del incentivo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes contemplados en la Guía Operativa ECL 2022, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los constructores locales o delegados de las iniciativas concertadas, se realizará por las Direcciones de la SCRD, de acuerdo con su área misional y lo relacionado a continuación:

Dirección de Fomento:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-096BUN	Mario Francisco Alba Cabiativa	Festival de la magia y alegría
E-093BUN	Felix Valdés Torres	Festival étnico de comunidades NARP
E-105KEN	Felipe Vargas Cortés	Festival del Trueque

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-104KEN	Fundación Etnias de Colombia	Festival Carnavalezco Afro 2022
E-099KEN	Luz Mery Piedrahita	Evento Pachiu Le Shubliangue- Evento en honor a la Mujer Rrom Gitana
E-100KEN	Martha Cecilia Arriola Becerra	Conmemoración del día de la Mujer Rrom o Gitana
E-108CBO	William Ricardo Sabogal Piñeros	Festival de Antaño
E-106CBO	Zamir González Cortazar	La discapacidad brilla por su talento
E-117CBO	Willian Armando Galeano Torifio	6° Festival Aires de Circo
E-111CBO	José Gustavo Cano Pérez	Festival De La Reconciliación
E-179CBO	Jhonathan González Gil	Ruta Turística de la Memoria Colombiana
E-119SUB	Marcela Lucia Manzo Romero	El placer de vivir
E-126SUB	Wendy Paola Rodríguez Sosa	Festival de Colonias Víctimas de Suba
E-121SUB	A.R.T. Bezaleel SAS	Festival Artes con Sentido
E-127SUB	Darwin Alejandro Cuero Ortiz	Sobrevivientes del conflicto armado prosperando por Suba
E-124SUB	Joshua Murillo Cuberos	ExpreARTE y ConscientizARTE
E-128FON	Miryam Esneda Torres Segura	¡Saberes y sabores! Festival Intercultural de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas y palenqueras de Fontibón
E-129FON	David Alfonso Córdoba Farieta	Carnaval de Fontibón
E-132CHA	Yanine Faru Colimba Anrrango	Encuentro pueblos indígenas de Chapinero
E-146SCR	Juan Bautista Bolívar Correa	II Circuito cultural y artístico San Cristóbal
E-163BOS	Mesa de Rock y metal de Bosa	Festival Bosa la escena del rock edición 26
E-161BOS	Fundación de Desarrollo y Bienestar social Multiactiva FUNDEBYSMU	Tsunami Gospel
E-155BOS	Yordy Camilo Velandia Gutiérrez	Festival Invasión Cultural a Bosa
E-156BOS	Rubiela Ided Ballesteros Pedraza	Muestra de arte popular
E-159BOS	Fredy Felipe Gualteros Buitrago	¡Viejos queridos, danzando y actuando por Bosa!
E-134USM	Fundación Moderno siglo XXI (FMSXXI)	Carnaval Folclor y Memoria
E-141USM	María Claudia Grillo Carvajal	Movilízate por las discapacidades

Dirección de Economía, Estudios y Política:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO
E-177CBO	Diocelina Rivera Olaya	Memoria Histórica Indígena
E-175BOS	Organización Social DiversaMENTE Protagonistas	Festival por la Diversidad LGTBI, "Bosa se viste de colores, sueños e ilusiones"
E-178CBO	Fundación Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Constructores de Sueños	Remembrandando la Memoria NARP
E-176BOS	Mesa local de Graffiti Bosa	Festival de graffiti y Street art bosuno 4
E-170BOS	Diego Fernando Carabali Valdés	Juntanza Artística y Cultural de las Comunidades Negras y Afrocolombianas
F-041BOS	La Esquina	Ambiente de Paz
F-090MAR	Angie Lorena Camberos Rodríguez	Semana local de la juventud Los Mártires

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

PARÁGRAFO: El seguimiento de los proyectos, será ejercido por el/la Directora/a de Fomento y el/la Directora/a de Economía, Estudios y Política, según corresponda, por quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el Artículo 1° al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto, el cual será informado por la Subsecretaría de Gobernanza.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta orfeo a la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Maritza Moreno- Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Olga Lucía Quintero - Contratista Dirección de Fomento.
[Daniela](#) Garcés López - Contratista Dirección de Fomento.
Ángela Viviana Trochez Paez – Contratista DEEP.
Viviana Patricia Alfonso Arenas – Contratista DEEP.
Ever Mauricio García – Contratista ECL.
Iván Franco – Contratista DEEP.
Katherine Eslava Otálora - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Juan Manuel Díaz Castro - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Alejandra Tobón – OAJ.
Aprobó: Lilibiana Marcela Pamplona Romero – Directora de Fomento.
Alejandro Franco Plata – Director DEEP.
Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Documento 20222200462443 firmado electrónicamente por:

Alejandra Tobón Díaz, Contratista Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 21-11-2022 16:50:07

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 21-11-2022 16:54:37

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 22-11-2022 16:15:02

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 21-11-2022 11:01:25

Lilibiana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 21-11-2022 13:16:13

RESOLUCIÓN No. 909 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Maritza Lilian Moreno Quiroga, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 21-11-2022 11:33:12

Olga Lucia Quintero Galvis, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 21-11-2022 11:52:22

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-11-2022 20:22:55

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-11-2022 19:09:25

Angélica Katherine Eslava Otálora, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-11-2022 17:05:35

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-11-2022 20:51:13

Ángela Viviana Tróchez Páez, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 21-11-2022 13:38:29

Viviana Patricia Alfonso Arenas, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 21-11-2022 13:57:34

IVÁN ALEXANDER FRANCO RODRÍGUEZ, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 21-11-2022 15:41:16

Ever Mauricio García Santamaría, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 21-11-2022 14:17:04

Alejandro Franco Plata, Director de de Economía Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 21-11-2022 15:45:23



2a535ab2de48ce5c3624b145176978b6c0fc76a5bc1117f5c37e4f06df816e6c